

PANORAMA DE LAS REVISTAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO EN ESPAÑA (*)

LORENZO MARTÍN-RETORTILLO BAQUER

Muy buenas tardes, Sr. Consejero, señores y señoras, amigos todos:

Permitan que comience hablando del gusto de estar aquí, de hallarme en tan grata compañía; les agradezco mucho su deferencia en llamarme. Es un placer reunirnos para reflexionar sobre nuestro trabajo. Castigo bíblico, se dice, el trabajo, pero da la casualidad de que los que nos entretenemos con la indagación de las ideas, los que nos dedicamos a la enseñanza y los que gustamos de sentar por escrito nuestras reflexiones con la mira puesta en que puedan interesar a los demás, en una gran parte, al menos, tal es mi caso y el de muchos de los presentes, disfrutamos con tales actividades, y el sudor de la frente, no lo tomamos como una condena y una carga sino como una satisfactoria expansión fisiológica. Por lo mismo, reflexionar sobre nuestras ocupaciones es premio placentero, además de necesidad imperiosa.

Fui sensible en su día a que la Revista de Administración Pública, que en adelante denominaré la RAP, como la llamamos en nuestra jerga, la decana de todos nuestros papeles, celebrara sus fechas más simbólicas, y así, a propósito de los primeros 25 años escribí una larga reflexión, sin perjuicio de animar a echar toda la carne al asador para que el número cien se festejara por todo lo alto.

Hoy nos agrupamos aquí para celebrar el quinto cumpleaños de una de las, no sé si hija o nieta, de una vasta familia, con enorme vocación de crecimiento (ahora que, por cierto, la otra natalidad se está reduciendo tan drásticamente, que no sé si va a haber que hacer campaña, como el honorable Pujol, para que no decaiga la fiesta).

¡Fíjense bien, porque a los más jóvenes les parecerá inimaginable! Hasta 1954, en España sólo se podían defender tesis doctorales en la Universidad Central (la que con tan poca fortuna, acomplejados acaso por eso de Central, que no nos parece mal en un banco, han denominado des-

(*) Palabras leídas en Zaragoza, el 3 de abril de 1998, en la Sala Jerónimo Zurita del Edificio Pignatelli, sede de la Diputación General de Aragón, en el acto académico organizado para celebrar los cinco primeros años de la «Revista Aragonesa de Administración Pública».

pués, alcaláina, que eso quiere decir complutense en nuestra lengua madre, y a la que me honra en pertenecer). Hoy —y ¿quien sabe mañana, pues seguro que hay no pocos políticos diligentes ansiosos de saciar el hambre universitaria de sus electores de los mas diversos puntos geográficos?—, pero ciñéndonos al hoy, este pueblo nuestro, amante de la desmesura, de saltar de un extremo a otro o de balancearse con la ley del péndulo, cuenta con 45 Facultades de Derecho, públicas, más 9 privadas, es decir, 54 núcleos donde se pueden sostener tesis doctorales, aparte de otros 11 centros y colegios adscritos, propicios también a la proliferación.

Secuela lógica: el número de tesis doctorales se ha disparado, lo que no sólo quiere decir que se publican muchos volúmenes con ellas, sino que, como subproductos, ante la rigidez de los editores privados que apuestan con energía por la delgadez de los libros, tantas páginas interesantes —epígrafes, capítulos o aun partes enteras— han de intentar hallar acomodo quién sabe dónde.

Pasamos a otro plano. No hace mucho que el Supremo era el único Tribunal que nos interesaba, aunque bien es verdad que entonces tenía tres Salas de lo Contencioso-administrativo. Los tomos del Alcubilla, primero, y luego del Aranzadi, eran aún de fácil manejo y uno podía permitirse el lujo de estar suscrito y almacenarlos en su casa. Pero rolaron los vientos y la acumulación de tomos llevo a hacerse insoportable, tanta era la jurisprudencia que se producía, lo que nos demuestra otra faceta de la casta española, desde una vertiente en la que no habrían reparado ni don Americo Castro ni don Claudio Sánchez Albornoz: hay muchos españoles que necesitan estar siempre de pleito, para fortuna de nuestras superabarrotadas Facultades de Derecho aunque, como luego diré, no sé si los pleitos crean los abogados o, por el contrario, son los abogados los que alimentan esa máquina incesante de pleitos, elemento imprescindible en nuestro paisaje. El caso es que los tomos de jurisprudencia no hacían más que crecer. Bien conocen Uds. el conflicto urbanístico que se planteó —no, por cierto entre el Estado y las CCAA—, cuando los constructores decidieron que en lugar de vivir en esos pisos holgados de la época de nuestros padres, había que escatimar metros cuadrados y habituarnos a esos cuchitriles que hoy se llevan, más o menos del tamaño de un pañuelo. ¿Qué hacer con los tomos de jurisprudencia del Supremo? Hay bases para suponer que la invención de la informática y el auge que ha adquirido luego tiene que ver con el deseo de hacer más llevadera la vida a los juristas españoles: se ha resuelto el problema de acumular jurisprudencia y lo que voy a decir a continuación sin tener que contar apenas con el espacio.

Con todo, la fiesta del Supremo no cesó, y tan aficionados que somos los españoles a los jolgorios —¡esas facetas contradictorias de una personalidad, los pleitos sin falta, pero también la juerga!— el caso es que la verbena

se fue ampliando hasta adquirir magnitudes incommensurables. Además de la del Supremo, hay que contar ahora con las 17 Salas de los respectivos Tribunales Superiores de Justicia de cada una de las CCAA. Pero digo mal, 17 son las CCAA. que no las Salas: Como Tenerife y Las Palmas están siempre de pique, de premio, hay que poner una Sala por Provincia; Granada, claro; por supuesto, Sevilla, pero ¿por qué no Málaga? De modo que, así siguiendo, las Salas de lo Contencioso-administrativo resultan una excelente colaboración para ir amenguando las cifras del paro. ¿Las Salas digo? No es suficiente: mañana o pasado mañana hay ya que poner en marcha los juzgados unipersonales de lo Contencioso-administrativo que, obviamente, en lugar de disminuirla, multiplicarán la jurisprudencia y contribuirán a que se acreciente la serenata de sentencias

Dicen que el principal problema que tiene cualquier ciudadano inglés cuando quiere acudir a un abogado es el de convencerle para que le lleve el asunto, ha de hacerle ver que la causa es razonable y justa y que hay probabilidades de que el juez le dé la razón. Si no, no hay pleito. ¡Escrúpulos de puritanos!. Aquí, al margen de los abogados serios y concienzudos que tratan de apurar los remedios antes de llegar al proceso, se hallará legión de los dispuestos a poner papel tras papel, a agotar instancia tras instancia. Y, por supuesto, después del contencioso hay que llegar al Tribunal Constitucional, o tecedé, como dicen los entendidos ¡Faltaría menos!

20 años pronto de existencia del Constitucional. Algunos abogamos por contención y medida. Hoy, es otra de las fuentes que animan el sector papelero así como las industrias informáticas. Entre amparos, conflictos, constitucionalidades —aun antes de ese momento que al parecer pronto va a salir adelante de que los ocho mil y pico municipios y demás pléyade de entes locales puedan dirigirse directamente a Domenico Scarlatí, no en demanda de sonatas sino postulando tutelar para la autonomía municipal—, pues bien, aun antes de eso, la ringlera de sentencias constitucionales, ha crecido más que la bandada de estorninos que de vez en cuando decide acudir a pernoctar seducidos por el atractivo del parque de mi pueblo, de Huesca. Y seguirá aumentando pues a la vista de los pasos que se han dado, ¿cómo no va a ir al Constitucional cualquier condenado en la vía Penal?

Juzgados, Superiores, Supremo, Constitucional, ¡no esta mal!. Pero no queda ahí la cosa. Hoy, los españoles estamos donde tenemos que estar y somos lo que tenemos que ser. Sin dejar de ser españoles —la ventaja de ser aragoneses es que nos consideramos aragoneses y por lo mismo muy españoles— hoy estamos en Europa y somos Europa. Profesores nuestros explican con normalidad en otras universidades e instituciones europeas y toman parte muy activa en foros y organizaciones europeas. Lo cual es muy importante, emocionante incluso, por más que hoy parezca algo normal y acaso los mas jóvenes ni siquiera adviertan lo que ello representa. Pero sigamos con lo

jurisdiccional. Hay en Luxemburgo un Tribunal de Justicia. Pues bien, el Tribunal de Luxemburgo es también *nuestro* tribunal, y su jurisprudencia es *nuestra* jurisprudencia, no sólo cuando resuelve casos que atañen directamente a España, sino en cualquiera de sus sentencias pues la jurisprudencia que se crea y las orientaciones que se afianzan, también nos afectan.

Vayamos unos pocos kilómetros más al sur. Hay en Estrasburgo un Tribunal Europeo de Derechos Humanos, al que por cierto se incorpora un ilustre zaragozano, colega de mi actual Facultad matritense, y del que el primer recuerdo que tengo es el de un muy jovencito profesor dándonos clases prácticas cuando yo era alumno en la Facultad de Derecho de Zaragoza, José Antonio Pastor Ridruejo. El Tribunal de Estrasburgo es también *nuestro* Tribunal y su jurisprudencia es *nuestra* jurisprudencia, no solo cuando resuelve casos que afectan directamente a España, sino en cualquiera de sus resoluciones, pues las orientaciones que afianzan sus sentencias también a nosotros nos afectan. Me gusta recalcar con que cuidado y fidelidad el Tribunal Constitucional sigue los criterios consolidados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Pues bien, hay que estudiar la jurisprudencia de los tan diversos tribunales aludidos porque es función inexcusable de los juristas ordenar, sistematizar, aclarar y criticar el corpus de sentencias que constituyen uno los pilares decisivos de nuestro mundo jurídico.

Uno de los pilares, pero aun me queda por mencionar otro, de no escasa relevancia tampoco, el de las leyes.

Cuando yo estudiaba Derecho en Zaragoza —años 53 a 58—, leyes había, hoy diríamos que no muchas, y, sobre todo, duraban. La edición que yo tenía —que todavía conservo— del Código civil, del penal o del de comercio, por supuesto que valían para toda la carrera y mucho más. Alguna utilicé en ocasiones, de la que se había servido mi padre en sus tiempos de estudiante, una treintena de años antes. Tardaban en cambiarse. No hay que esforzarse por recordar cómo ha cambiado el panorama. Uno que suspira por la memoria visual y se encariña con los volúmenes que usa —subrayados, dibujos, o tantas huellas personales— resulta que hay que cambiar nuestro código cada otoño y ni aún así hay manera de estar al día.

Partimos además de un sistema bicameral por lo que el investigador que pretende seguir la pista a una ley, ha de estudiar el paso por el Congreso, el turno del Senado y la vuelta luego a aquél, para ver cómo se dejan las cosas al final. Pero junto a las Cortes de la Nación, están los Parlamentos de los territorios; 17. Empezaron con una cierta parsimonia excepción hecha de aquéllos que tomaron carrerilla para legislar con la vana pretensión de hacer creer que eran diferentes, pero luego el ambiente se contagió y hoy por doquier se idolatra al becerro de las cifras: hay que producir leyes a mansal-

va. Eso es, al menos, lo que no pocos piensan y practican. Da gusto cuando uno tiene las ideas claras y defiende sus convicciones sin someterse al que dirán: sigo pensando —me agrada decirlo aquí entre amigos— que hay que legislar poco, cuanto menos posible, siendo lo importante cumplir y hacer cumplir las leyes, y, por ende, intentar que sólo se hagan aquellas leyes que van a poder ser acatadas y ejecutadas. Pocas, pero efectivas. No dar a la manivela por el afán de rellenar huecos. Aunque sólo sea para aumentar el respeto a la ley, criterio social que yo juzgo muy válido todavía. Pero fácil es constatar la profunda realidad que describe el manido dicho de la legislación motorizada. Con sólo coger una fotocopia o un fax y unas tijeras, se cambia un poco el orden de los artículos de la regulación que han aprobado unos cuantos valles mas allá y ¿cómo no vamos a tener una ley sobre esto, lo otro y lo demás? Aunque sólo sea para poder subrayar ante los periodistas lo abultado del número de normas promulgadas durante la legislatura.

A veces, aparecen factores adicionales capaces de desencadenar ritmos frenéticos en eso de la innovación legislativa. Desde que el Tribunal Constitucional ha decidido por su cuenta, y sin encomendarse a dios ni al diablo, derogar la frase final del art. 149.3 de la Constitución, ese «en todo caso» reconocer el valor supletorio de la legislación del Estado se pone en marcha una compulsiva invitación al activismo legislativo. Aquí, habéis tenido suerte pues el proyecto de ley urbanística resulta medido, pensado y elaborado hasta el más mínimo detalle, pero y conozco a más de un colega —y los hay que se dedican a eso con enorme profesionalidad— de cuyo telar habrá salido un puñado de leyes con destino a las más diversas Comunidades Autónomas, todas coincidentes aunque habrán cuidado de darle a la tecla del ordenador para cambiar en cada caso la identificación geográfica. Esperemos que pondrán la debida atención y que no ocurrirá como sucedió aquí en el período de ebullición preautonómica, en que circuló algún proyecto de Estatuto de Autonomía donde se le reconocían a Aragón las competencias en materia de puertos. Por lo menos, camuflar un poco las cosas, maquillando algunos párrafos o alterando el orden de preceptos. Al menos, que parezca que hay diferencias entre unos y otros.

Me impresionó lo que me contaba un joven investigador que conoce bien la realidad alemana: allí, salvo los aspectos estrictamente organizativos, cuando hay materias de interés general cuya regulación corresponde a los Ländern, cada uno de ellos promulga la ley, su ley, pero antes se han reunido, concertado y puesto de acuerdo para que el texto de ley que cada uno apruebe sea el mismo para todos y coincidente. ¡Pero eso son cosas de alemanes, poco imaginativos como se sabe, y que por algo tienen la cabeza cuadrada!

En suma, que no nos privamos de nada y al cúmulo de leyes nacionales hay que sumarles la crecida dosis de leyes autonómicas. Eso sin contar el

acervo comunitario en no menos incesante movimiento. Periódicamente se modifican los Tratados, ya podemos contar con la nueva numeración correlativa tras Amsterdam, que presumiblemente no ha de tardar en entrar en vigor, pero ya se están preparando los materiales para la reforma venidera. Y del derecho derivado, nada les voy a decir ahora, conocido como es el ritmo vertiginoso de directivas y reglamentos.

Se razonó antes acerca del depósito de las sentencias, súmese ahora lo concerniente a la legislación. Y luego, sobre la base de normas y decisiones judiciales, hay que contar con el debate doctrinal que se inicia.

Es un verdadero gusto hallarse entre gentes que de una manera u otra tienen que ver con el debate doctrinal en torno a las ciencias jurídicas. Debate implica encuentro, aunque sea para mostrar contradicciones o para sostener diferencias. Cuando factores en el mundo de hoy incitan al aislamiento, al ensimismamiento o actúan como fuerzas centrifugas, se agradece cualquier intento de presencia compartida. Una revista es también un factor destacado de presencia compartida.

No les ocultaré el respeto que cuando yo empecé a trabajar en el derecho administrativo sentíamos por la RAP, la Revista de Administración Pública. Recuerdo la ilusión de mis primeras visitas a la sede social, sería para llevar alguna reseña —por aquel consejo que tan certeramente se formulaba diciendo que había que comenzar a escribir en la Revista por las páginas de atrás, es decir la de comentarios de libros, sabiendo que sólo con el tiempo, mediados los oportunos esfuerzos, se llegaría a las páginas primeras, es decir, la de los estudios—, sede que estaba en un notable edificio pródigo, un cuadro de pintura histórica. Años después volvería a aquel edificio —obviamente la Revista había cambiado de sede— para cumplir una hermosa misión, para participar como representante de los zaragozanos en el Senado, una vez que se produjeron las notables circunstancias, que entre otras muchas transformaciones permitieron que el edificio pudiera recuperar tan noble misión.

Aprecio legítimo por la RAP, a la que mantengo agradecido y reconocido mi lealtad y que sigue desempeñando un papel imprescindible. Yo recuerdo con mucha ilusión la etapa en que fui secretario adjunto, que me lo tomé muy en serio, a consecuencia de lo cual no pocos originales que nos mandaban debieron encauzarse por otros rumbos. Y, por cierto, que cuando yo ocupé ese hermoso cargo, por el que obviamente no se cobraba nada, existía la costumbre asentada, que yo juzgo muy positiva, de que en cuanto se sacaba la cátedra se dejaba de ser secretario, pasando otro profesor adjunto (titular, en la terminología maravalliana) a ocupar la plaza, con la consiguiente renovación y entrada de aires nuevos.

Pero, a la vista de lo antes expuesto, pensar que las páginas de la RAP pudieran dar cabida mínimamente al debate doctrinal de nuestros días, sería una quimera, algo que me recuerda, salvadas las distancias, la conocida anécdota de San Agustín: ¿meter el mar en un hoyo cavado en la arena?

Era inevitable que aparecieran otras revistas en el panorama. La REDA, la Revista Española de Derecho Administrativo, de Cívitas, vino tempranamente. Algunas apenas aguantaron los primeros embates y ni siquiera llegaron a alcanzar la crisis de la adolescencia, como es el caso del intento de resucitar la vieja Revista de Derecho Público (que había sido pareja, recuérdese, de la Revista de Derecho Privado), u otra, que se inició por las tierras de nuestro Finisterre, la Revista Gallega de Derecho Administrativo y Fiscal. Luego vino, tras la Constitución, el florecer de las revistas autonómicas: la vasca y la catalana (Autonomías) fueron las primeras, creo, y luego se produjo la gran eclosión. Entre ellas ocupa un lugar bien honroso la Aragonesa, la celebración de cuyos primeros cinco años nos ha reunido en esta Sala bajo la advocación de Jerónimo Zurita, el gran notario de nuestra historia.

Fue así como se puso en marcha una estimulante aventura, de cuya andadura hay que congratularse, evocando sin falta los esfuerzos silenciosos e ilusionados de todos los que hicieron lo posible para concebirla e imaginarla, para que naciera, y ahora ya para continuar viviendo, para animar cada número nuevo. Para continuar alentando vida, que es el gran secreto de la existencia, en cuanto que vivir es, en gran medida, transmitir vida a los demás. Pero permitan que no mencione ningún nombre, que creo están en la mente de todos, pues no querría diferenciar, posponer ni menos olvidar a nadie. De esta manera la «Revista Aragonesa de Derecho Administrativo», como creación cultural, que se hace en esta tierra, se alinea con toda justicia con otras aportaciones que desde hace tiempo vienen alentando en otras especialidades. No dejaremos de reivindicar que la dogmática jurídica, cuando es de altura y de calidad, es también creación cultural.

No les ocultaré algo que todos saben: que hoy uno de los peligros latentes es el de la pérdida del pulso de los tiempos y del ritmo acompasado de la vida, sobrevalorando particularismos diferencias y minucias, sobredimensionando intereses sesgados, efímeros, muy concretos o discriminatorios. Bien se ha señalado el peligro de la endogamia en la Universidad o, en otro terreno, nos lamentamos de la ceguera o incultura de aquel puñado de responsables de CCAA que desconocen el punto de partida indeclinable, cual es el art. 2º de la Constitución, de donde arranca sinceramente todo el invento, sólo de ahí, como bien saben, con el acento puesto en la idea de solidaridad, así como en la de la indisoluble unidad de la nación española, una y otra obligación de todos, pero carga gratísima a la par.

La Revista, como era lógico y razonable, ha dedicado especial atención a los temas y problemas aragoneses, pero no se ha encastillado en una visión

angosta o pueblerina ni se ha dejado envolver por ese sudario tan omnipresente, a la par que anticientífico, del victimismo. Por de pronto hay una cosa muy importante y es que los juristas de aquí siguen estando muy presentes en los foros nacionales y, cada vez más, en los internacionales; permitan que insista y me congratule de que los nombres de aquí luzcan con frecuencia en las revistas nacionales y también en las demás revistas regionales.

Porque se cuida el estilo, porque se disciplina el rigor, porque se aspira como es hoy uno de los signos de los tiempos, a una formación amplia y universalista, nos encontramos, como segunda línea que quería destacar, con el dato tan elocuente, de que cuando se abordan los problemas aragoneses se hace con altura de miras y con amplia perspectiva, lo que resulta tan enriquecedor, aunque por fuerza tenga que resultar de tono crítico, y aunque haya quien se moleste porque no comprende que lo que importa en el fondo es que se digan las verdades. ¡No dejéis que se haga realidad en el terreno de la creación científica ese adagio, que tanto se repite por estas tierras, de que «quien dice las verdades, pierde las amistades»! ¡Fomentemos a toda costa la gratitud y el reconocimiento para quien cumple su labor con honradez, aunque ello haga aflorar verdades amargas! La vieja obra de ese gran creador que vino del norte —avanzado muy cualificado en el reconocimiento del estatus de la mujer—. «El enemigo de pueblo», me refiero obviamente a Ibsen, creo que es pieza que debería representarse periódicamente por su enorme valor cultural y pedagógico. Y, tercera línea, es un gozo constatar la amplia presencia que plumas ajenas han tenido en la Revista. Ojead las páginas del índice de los diez primeros números, con tanto cuidado elaborado, recién distribuido con el nº 11, y comprobaréis sin dificultades lo que digo. No sé si de todas, pero de las más prestigiosas Universidades españolas han aparecido colaboraciones, y es bien significativa la presencia extranjera con aportaciones que provienen de Bonn, Brabante, Caracas, Casablanca, Espira, Génova, Londres, Maastricht, París, Pau, Reims e, incluso, Turquía.

Permitid que os diga que las tres líneas recogidas son decisivas por lo que conviene mantener la tensión para que se sigan afirmando.

Hay, con todo, un dato que a nadie se nos escapa: el destinatario, el que tiene que entenderse con los señalados ordenes jurisdiccionales, con las indicadas baterías normativas, con el cúmulo de revistas, después, gime adolorido y casi conmocionado por el peso de tanta carga, con la particularidad de que el doliente no es un anónimo perico de los palotes, sino que lo somos todos y cada uno de los presentes, empezando por mí mismo. Resulta cíclopea la batalla por intentar sobrevivir, por retener y asimilar, por mantenerse al día mínimamente. Aunque no haga falta decir que de esto ninguna culpa tiene la Revista Aragonesa de Administración Pública.

Yo creo —sé que soy no poco utópico, pero me anima la fuerza y la dureza de nuestras carrascas—, yo creo que habría que hacer esfuerzos,

pacientes y a largo plazo, por tratar de enderezar de alguna manera la situación. No es poco lo que puede hacerse para reducir la litigiosidad, aunque solo sea para tratar de sacar de la clave judicial contiendas que deben ser exclusivamente contiendas políticas. Habría que esforzarse igualmente, con energías renovadas, para tratar de convencer a los legisladores de que abarcando mucho menos se puede apretar más. En cuanto a nosotros, los que contribuimos a abarrotar las revistas, se impone también el deber de reflexionar.

Por mi parte, he emprendido por libre una campaña tratando de que las tesis doctorales se reduzcan sensiblemente de tamaño, con la idea de primar el discurso libre y de revalorizar las aportaciones personales. Pienso, del mismo modo, que se publican demasiadas cosas. Bien sé que existe esta epifanía de publicar incesantemente, sin tino ni mesura. Habrá que pedir algo de comedimiento en la magna verbena. Lo que nació como nota, como dictamen, como demanda, como trabajo incluso para conseguir un par de créditos, ¡bienvenido como tal!, Pero habrá que pensárselo dos veces antes de convertirlo en letra impresa.

No ha de ser fácil conseguir logros a corto plazo, pero no nos queda más remedio que armarnos de paciencia para insistir. Acaso, reflexionando hoy ante una cualificada escuela de medioambientalistas, haya que usar como argumento de conmiseración el pedir un poco de piedad para los árboles: no sé si tienen alma, si son sujetos de derecho, si ostentan titularidades jurídicas... pero alegran tanto nuestra vida. A la mejor unas páginas de menos, o unas leyes o unas sentencias de menos, significaban el rescatar del corredor de la muerte a alguno de nuestros frondosos y benéficos amigos. ¡Vale la pena reflexionar sobre ello!

Hasta que las anteriores sugerencias se hagan efectivas, hasta que las propuestas de reducción de sentencias, de leyes o de páginas doctrinales arraiguen y den frutos, se me ocurren dos remedios que me parecen imprescindibles.

Uno es aprender a seleccionar, defenderse, adquirir las armas para hojar, escoger y saber lo que vale la pena guardar. No queda más remedio que adaptarse a las circunstancias, conscientes de que cada tiempo nuevo exige ir afinando las respuestas, como tiene que rectificar la puntería el cazador, nunca se sabe por dónde ni en qué dirección va a salir el conejo, lo mismo que costumbres nuevas demandan nuevas reglas de urbanidad. Ante la avalancha de material jurídico, hay que adquirir esa segunda naturaleza de saber seleccionar, aprenderlo primero para nosotros mismos, y lograr luego transmitirlo a los demás, si nos dedicamos a la enseñanza. Tal sería el primer remedio.

Otro, desde la óptica de las revistas consiste en asumir *si cumplen* el talante de que hay que seleccionar rigurosamente según criterios de calidad. Si mis informaciones no fallan, hoy habrá en España del orden de 36 revistas de derecho Público. Entre ellas:

Actualidad Administrativa; Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública; Autonomía Local; Autonomías. Revista Catalana de Derecho Público; Ayuntamientos Democráticos (Revista de la vida local); Cívitas. Revista Española de Derecho Administrativo; Ciudad y Territorio; Cuadernos de Derecho Público; Derecho y Salud; Documentación Administrativa; El Alcalde; El Consultor de los Ayuntamientos; El Funcionario Municipal; Hacienda de Comunidades Autónomas; Municipalia Revista de Administración Local; Patrimonio Cultural y Derecho; Revista Aragonesa de Administración Pública; Revista de Administración Pública; Revista de Derecho Ambiental; Revista de Derecho Agrario y Alimentario; Revista de Derecho Político (UNED); Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente; Revista de Estudios de Administración Local y Autonómica; Revista de Estudios Políticos; Revista de Estudios Regionales; Revista de Hacienda Autonómica y Local; Revista de las Cortes Generales; Revista Española de Derecho Constitucional; Revista Gallega de Administración Pública; Revista Valenciana de Estudios Autonómicos; Revista Vasca de Administración Pública.

Todas estas, ya ven, contando diversas especialidades y ámbitos, sin olvidar que los amigos de navegar por el espacio, los que han sabido domar al ratón y los que manejan las teclas como antaño las jarcias, saben de las dos revistas de nuestra especialidad que con gran tino animan, desde Santander, Marcos Gómez, y, desde Sevilla —«Medio Ambiente y Derecho»— Jesús Jordano Fraga, cuyo «Sésamo ábrete» sería respectivamente:

[http:// www.law.unican.es/administración](http://www.law.unican.es/administración)
para Santander, y
www.cica.es/aliens/gimados
para Sevilla.

En definitiva, que hoy la oferta de revistas es abrumadora ¿Cuáles suscitarán confianza? ¿Cuáles resultarán efectivas y atraerán a los lectores? Parece indudable que no queda más alternativa que la de la calidad, calidad rigurosamente controlada. Lo que implica, por fuerza, selección, aunque más de uno haya de dar el portazo o poner malas caras cuando se le invita a que envíe su original a otra revista.

¿Podría ser la Revista Aragonesa un poco más delgada sin mengua de mantener su gran calidad?

Pero el tono de mis palabras se ha tornado demasiado serio. Intentemos recuperar el talante de antes. Hemos sido convocados aquí para encontrarnos, para disfrutar del encuentro, para decirnos que hemos vibrado de satisfacción al ver que se fraguaba cada nuevo número, y que por eso hoy nos reunimos jubilosamente tras comprobar la aparición del número undécimo, que anuncia los cinco primeros años de andadura.

Por mi parte, voy a terminar, pero permitan que les transmita algo que decía el otro día en la Universidad de Amberes hablando de los 20 primeros años de la Constitución Española, y perdón por la osadía: me encantaría que dentro de 20 años me invitaran de nuevo a un acto como éste para conmemorar entonces los 25 primeros años de la Revista; ésta tendría ya un arraigo encomiable que habrá que festejar por todo lo alto con los mejores vinos de la tierra; yo, por mi parte dentro de veinte años, es decir, en el 2.018, si todo va bien, sólo tendré 82 años, es decir, todo un jovencito, con los inventos de que entonces dispondremos, tal y como adelantan hoy las ciencias ¿Cuántas revistas de Derecho Público habrá entonces? Mejor será que no hagamos cábalas y continuemos nuestro camino disfrutando ilusionados con el trabajo de cada día.

Nada más, muchas gracias por su atención.